



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la quinta región, falleció en Castellón de la Plana, el día 15 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel Rejero y Breva.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Comandante general de Melilla, falleció en dicha plaza, el día 16 del actual, el Inspector médico de segunda clase, en situación de primera reserva, D. Pedro Cardín y Cruz.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la decimocuarta división D. Manuel Martín y Sedeño, nombrado para substituirle en dicho cometido al de igual empleo, de Infantería, D. Antonio Pinilla y Barceló, actualmente disponible en esa región.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

HOJAS DE SERVICIOS

Excmo. Sr.: Conforme propone V. E. en escrito de 13 de julio anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se considere a la oficialidad de la reserva territorial de esas Islas, comprendida en la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 133), al efecto de remitir al Ministerio la hoja anual, sólo en el caso de algo extraordinario que obligue a ser consignado en el historial.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de Canarias.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al personal del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendido en la siguiente relación, que da principio con el coronel D. Juan Méndez Vigo y Méndez Vigo y termina con el capitán D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, la gratificación anual de 500 pesetas por un quinquenio, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que percibirán a partir de 1.º de septiembre próximo.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Coronel, D. Juan Méndez Vigo y Méndez Vigo, del Ministerio de la Guerra.
Teniente coronel, D. Enrique Piqueras Causa, de la Comisión de Límites con Portugal.
Otro, D. Manuel Cerdón Pérez, de la Capitanía general de la segunda región.

- Teniente coronel, D. Juan López Scler, de la Sección de movilización de industrias civiles.
- Otro, D. Joaquín Souto Larrea, de las Comisiones Geográficas de la Península.
- Otro, D. Emilio Borrado Viñas, de las mismas.
- Otro, D. Gregorio Crehuet y López del Hoyo, jefe de Estado Mayor y secretario del Gobierno militar de Gran Canaria.
- Otro, D. Luis Funell Mauro, de la segunda división de Caballería.
- Comandante, D. Abelardo Nieto Lanzas, de la segunda brigada de la primera división.
- Otro, D. Hermenegildo García Alarcón, del Depósito de la Guerra.
- Otro, D. Leandro de Haro y Ladrón de Guevara, de la primera brigada de la sexta división.
- Otro, D. Pascual Arbós Sena, de la segunda brigada de la segunda división de Caballería.
- Otro, D. Juan Sánchez Plasencia, de la primera brigada de la primera división.
- Otro, D. Salvador Gómez y Díaz Berrio, de la Escuela Superior de Guerra.
- Otro, D. Nicolás Benavides Moro, de la brigada de Artillería de la 14.ª división.
- Otro, D. Félix Hernández Rodas, de la brigada de Artillería de la primera división.
- Otro, D. Isidro de Garnica y Echevarría, de la primera brigada de la primera división de Caballería.
- Otro, D. Fernando Redondo Ituarte, de la primera brigada de la tercera división de Caballería.
- Otro, D. Ramiro Otal Navascués, de la segunda brigada de la primera división de Caballería.
- Otro, D. Julio Guerra Calero, de la segunda brigada de la octava división.
- Capitán, D. Román Ayza y Vargas Machuca, Barón de Tormoye, del Colegio de Huérfanos.
- Otro, D. Angel Negrón Cuevas, de la Capitanía general de la sexta región.
- Otro, D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, de reemplazo por enfermo en la primera región.

Madrid 18 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Germán González Gozávez, del regimiento Sicilia núm. 7, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Granada, Madrid y París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis López Alljó, con destino en el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sotera Julia Rodríguez Eusebio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel de las Heras Jiménez y termina con D. Ricardo Ciudad García, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo percibirla los interesados a partir de 1.º de septiembre próximo y ateniéndose los que se hallan de supernumerario a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor..

Relación que se cta

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Coroneles...	D. Manuel de las Heras Jiménez .	Ministerio Guerra.....		
	» Francisco Zubillaga Reillo ...	Reg. León, 38.....		
	» Blas Rodríguez Fresquer.	Zona recl.º Valencia, 13.....		
	» José Illán Salmerón	Penitenciaría militar de Mahón...		
	» Godofredo Nouvilas Aldaz...	Reg. Vergara, 57		
	» Andrés Saliquet Zumeta	Idem Jaén, 72		
	» Mariano Bretón Bretón.....	Idem Cantabria, 39.....		
	» Silverio Araujo Torres.	Disponible Melilla.....		
	» José Riquelme López-Bago ..	Ministerio Guerra.....		
	» Eduardo Baura y Matallanos..	Idem		
	» Ricardo de Lacanal y de Vilar.	Disponible 4.ª región.....		
	» Miguel Garcés de los Fayos y Octavio de Toledo	Demarcación rva. Durango, 81...		
	» Manuel Alcántara Pedrinaci ..	Reg. Alcántara, 58.....		
	» Alberto Rodríguez de Rivera y Gastón	Demarcación rva. Vélez-Málaga, 29		
	» Ricardo Sesma Fernández....	Ayudante general Arráiz		
	» Manuel Lorduy Dini.....	Juez especial de Indígenas de la Comd.ª general de Melilla.....		
	» José García Sevilla	Demarcación rva. Talavera, 6....		
	» Antonio Alonso Muñoz	Reg. Tetuán, 45.....		
	» Eduardo Comas Delicado	Bón. Caz. Madrid, 2.....		
	» Federico Fernández Sánchez-Caro	Reg. Saboya, 6		
	» Celestino García Miranday Rato	Idem Ceuta, 60		
	» Ricardo Morales Díaz	Demarcación rva. Valencia, 37 . . .		
	» Ricardo Zubeldía Iglesias.....	Idem Santiago, 97.....		
	» José García-Aldave y Mancebo	Reg. Sevilla, 33		
	» Eduardo García Villacampa ..	Demarcación rva. Játiva, 38.....		
	» Manuel Gallo Núñez	Reg. Tenerife, 64.....		
	» Diego García Santos	Demarcación rva. Medina del Campo, 87.....		
	» Luis Viana Riezzo.....	Reg. Reina, 2.....		
	» Emilio de las Casas Soriano..	Ministerio Guerra.....		
	» Emilio Hernández Pérez.....	Reg. Melilla, 59.....		
	» Manuel Martínez Ramos	Demarcación rva. Orihuela, 42....		
	» Eduardo Varela Cárdenas	Sección ajustes		
	» Ramón Jiménez Castellanos y Barreto	Brigada Disciplinaria.....	500	Por un quinquenio.
	» Manuel García Benet	Reg. Mallorca, 13.....		
	» Alejandro Vicario Castro	Idem Guadalajara, 20.....		
	» Ramón Somalo Reymundi	Idem Córdoba, 10.....		
	» Eugenio Florán-Velaz de Medrano y Vallterra	Idem Covadonga, 40		
	» Salvador Acha Caamaño.....	Zona Tenerife].		
	» Baldomero Cifuentes Cerbelló	Reg. Alcántara, 58.....		
	» Aquilino Suárez Argüelles....	Idem Príncipe, 3.....		
	» Emilio de Sandoval González.	Sargento mayor de Vitoria		
	» José Subirán Espinal.....	Reg. San Fernando, 11.....		
	» Rafael Hierro Jiménez.....	Idem Borbón, 17.....		
	» Diego Ordóñez Floris	Ayudante general Sanjurjo		
	» Gonzalo García y Ruiz de Castañeda	Bón. Caz. de Montaña Ripoll, 2..		
» Manuel García Malea.....	Demarc. rva. Málaga, 28.....			
» Felipe Sanuy Castro.....	Idem Tarragona, 57			
» José Míaja Menant	Reg. San Fernando, 11.....			
» Luciano Marauri Ordaz	Demarcación rva. Huelva, 20....			
» Diego Pagés Selgas	Zona recl.º Segovia, 40.....			
» Miguel Bañolas Passano.....	Demarcación rva. Jerez, 23.....			
» Luis López Llinás	Idem Avila, 92.....			
» Lázaro García Díaz.....	Idem Cieza, 48			
» Eduardo Martínez Marco	Reg. Melilla, 59			
» Emilio Rodríguez Palanco	Idem Vergara, 57			
» Manuel Llanos Torriglia	Sección Ajustes			
» Angel de San Pedro Aymat...	Reg Almansa, 18.....			
» Antonio Delgado Otaolauruchi	Idem Cádiz, 67			
» Francisco Labarga Cuenca	Idem Burgos, 36.....			
» Matías Quirao Vera	Idem Guadalajara, 20			
» Antonio Bañolas Passano	Zona recl.º Málaga, 11			
» Ricardo Quián Palomares	Reg. San Quintín, 47			
» Alejandro Durán Canosa	Idem Africa, 68.....			
» José Más Casterad	Colegio Huérfanos Guerra			
» Emilio de la Concha San Emeterio	Reg. Isabel II, 32.....			
» Gabriel Toro Domínguez	Idem Serrallo, 69			

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
T. coroneles.	D. Aniceto García Rodríguez	Reg Badajoz, 73		
	» Emilio Sierra Castaños	Zona reclt.º Zaragoza, 22		
	» Ricaró Jubes Elola	Demarcación rva. Jaén, 14		
	» Adolfo García Cantorné	Bón. Caz. Las Navas, 10		
	» José Estrán Riera	Reg. Sevilla, 33		
	» Everardo Sánchez Medina	Demarcación rva. Inca, 1		
	» Marcial Barro García	Reg. Zamora, 8		
	» Juan Riera Villalobos	Prisiones Militares Barcelona		
	» José de Celis Hernández	Bón. Caz. Llerena, 11		
	» Antonio de la Rubia Sardá	Idem mont ña Plasencia, 4		
	» Julián Andrade Barreno	Reg. Luchana, 28		
	» Francisco Morquillas Clúa	Idem Jaén, 72		
	» Arturo Azañón Sanz	Idem Vad Ras, 50		
	» José Páez Lanillos	Demarcación rva Soria, 68		
	» Julio López Marzo	Reg. Rey, 1		
	» Félix Pastor Torres	Idem Infante, 5		
	» Eduardo Lagunilla Solózano	Reemplazo 4.ª región		
	» Miguel Martín Ballesteros	Reg. Asturias, 31		
	» Eusebio Alvaro Acevedo	Demarción rva. América, 49		
	» Gabriel Rubias Arias	Idem Lugo, 100		
	» Antonio Batigieg Montero	Reg. Cartagena, 70		
	» José Cousillas Giorla	Demarcación rva. Osuna, 19		
	» Augusto Alvarez de Toledo	Idem Valladolid, 86		
	» Francisco López Do nenech	Juez de Causas de Ceuta		
	» Antonio Gardón y Alvado	Zona reclt.º Zamora, 37		
	» Miguel Más Seguí	Disponible 1.ª región y Junta Clasificadora deudas Ultramar		
	» Félix Ojeda Vallés	Reg. Valencia, 23		
	» Manuel Allanegui Lusurreta	Caja recluta Málaga, 23		
	» Emilio Zubiri Aguirre	Idem Talavera, 6		
	» José Seva e Iborra	Zona reclt.º Alicante, 14		
	» Jaime Soler Obrador	Supernumerario en Baleares		
	» José Pino Alvarez	Reg. La Corona, 71		
	» Angel González Vázquez	Disponible 1.ª y Ministerio Guerra		
	» Angel Sánchez Casas	Reg. Serrallo, 69		
	» Antonio García Reyes	Academia Infantería		
	» Federico Chacón Gándoy	Reg. Zaragoza, 12		
	» Juan Rojí y Geli	Idem Vergara, 57		
	» José Oñer Morelló	Disponible 1.ª y Ministerio Guerra		
» José Gómez Martínez	Reg. Guadalajara, 20			
» Luis del Barrio Moya	Zona reclt.º Murcia, 16			
» Eliseo Chorda Mulet	Bón. Caz. Barbastro, 4			
» Ramón Lías Poll	Demarcación rva. Salamanca, 90			
» Honorino Martínez Alonso	Caja reclt.º León, 112			
» Primitivo Peiré Cabaleiro	Reg. Galicia, 19			
» Pedro Rodríguez Ramírez	Idem Soria, 9			
» Jacinto Roses Gutiérrez	Idem An alucía, 52			
» José Pérez Gramunt	Disponible 4.ª región			
» Francisco Camarasa Arrufat	Zona reclt.º Lérida, 20			
» Eloy Soto Menlle	Reg. Isabel La Católica, 54			
» José Candeira Candeira Sestelo	Tercio Extranjeros			
» Manuel Serrano Montaner	Caja recluta Jaén, 14			
» Avelino Banquells y Flaquer	Reg. Palma, 61			
» José Portela de la Llera	Idem Sevilla, 33			
» Juan González Costales	Idem Lebad, 30			
» Tomás Aparisi Rodríguez	Idem Córdoba, 10			
» Justo Salvador Ucar	Demarcación rva. Ciudad Rodrigo, 91			
» Antoliano Pérez Gutiérrez	Reg. Vad-Ras, 50			
» Ramón Babé y Ruiz de Porrás	Consejo Supremo			
» Enrique Cantallops Terradas	Ministerio Guerra			
» Manuel Pérez Rama	Ayudante General Martínez Peralta			
» Vicente Pérez Crespo	Fuerzas Regulares Indígenas, de Larache, 4			
» Rafael Gómez del Valle y Rojas	Supernumerario 2.ª región			
» Juan Herrá Peredo	Reg Valencia, 23			
» Santiago Arbéx de Inés	Demarcación rva. Huesca, 66			
» Juan Ricart March	Idem Tarrasa, 54			
» Luis Mateos Alvarez Rivera	Caja recluta Barbastro, 67			
» Enrique Borrás Esteve	Ayudante General Pin			
» Eugenio Pantoja Corrochano	Sargento Mayor de Badajoz			
» Alfonso Corral Tomé	Caja recluta Segovia, 93			
» Enrique García Salcedo	Disponible 1.ª región			
» Pedro Montaner Qual	Caja recluta Inca			

500 Por un quinquenio.

MINISTERIO

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Comandantes	D. Blas Mediavilla Esquiroz	Reg. Isabel II, 32	500	Por un quinquenio.
	Emilio March López del Castillo	Idem Asturias, 31		
	Pablo Ertivi y Marco	Idem América, 14		
	José Ortega de Armas	Comandante Militar de Paterna		
	Félix Conesa de Manuel	Reg. Cartagena, 70		
	Manuel Sandino Agudo	Bón. Caz. Lanzarote, 21		
	Federico Reñón García	Caja recluta Cáceres 94		
	Juan Barinaga Loma	Reg. Gravelinas, 41		
	Ramón de Alfaro Páramo	Reemplazo herido 1.ª región		
	Enrique Gil Quintana	Brigada disciplinaria		
	Luis Romero Amorós	Ayudante General Martínez Anido		
	Victoriano Casajús Chambel	Disponible 1.ª y agregado Militar Embajada Washington		
	Federico de Francia Bellver	Caja recluta Castellón de la Plana, 72		
	Enrique Garicochea Ramiro	Supernumerario 4.ª región		
	Juan de Miquel y de Suelves	Zona Reclutamiento Lérida, 20		
	Aurelio García Lavín	Juez Causas 1.ª región		
	Emilio González y Pérez de Villamil	Escuela Central de Tiro		
	Lesmes Fermoso Blanco	Zona reclutamiento Madrid, 1		
	Antonio Escartin Escobar	Excedente 1.ª y Escuela de Guerra		
	Marcos Navarro López	Disponib e Melilla		
Pedro San Pedro Martínez	Reg. Cantabria, 39			
Claudio Durá Espí	Zona reclut.º Ciudad-Real, 3			
Lorenzo Lafuente Vanrell	Reg. Mahón, 63			
José Alvarez Chás	Idem Murcia, 37			
Carlos Altabella Soriano	Idem Tetuán, 45			
Vicente Dolz Fabregat	Caja recluta Castellón de la Plana, 72			
Capitanes	Carlos Ximénez de la Macorra	Caja id. Ronda, 31	1.200	Por 2 idem y 2 anualidades.
	Antonio Berrián Enriquez	Bón. Caz. Lanzarote, 21		
	Eugenio González Amador	Caja recluta Ciudad Rodrigo, 91		
	Domingo Toscano Quesada	Idem Lucena, 26		
	Alfredo Hernández Sáez	Idem Sevilla, 17		
	Enrique Vinader Tirado	Idem Talavera, 6		
	Enrique Pata Gil	Idem Plasencia, 95		
	Félix Malpartida Pérez	Reg. Alava, 56		
	Hilario Omedes Hernández	Disponible 1.ª región		
	José Granda Alvarez	Reg. Tarragona, 78		
	Manuel Ordaz Sampayo	Secretario de Causas de Canarias		
	Pedro de las Heras Alsina	Reg. Cádiz, 67		
	Guillermo Cavestany y Sánchez Silva	Caja recluta Barcelona, 52		
	Enrique Fernández de Guevara y Mackenna	Reemplazo 1.ª región		
	Ricardo Antolín Gutiérrez	Somatenes Cataluña		
	José Ferrer Gisbert	Reg. Serrallo, 59		
	Bernardo Rodríguez Cadavid	Idem Borbón, 17		
	Ricardo González Gutiérrez	Idem Isabel II, 32		
	Pedro Español Núñez	Escuela Central de Tiro		
	Luis Arribas Vicuña	Excedente 1.ª y Escuela de Guerra		
Alfredo García-Veas y Madero	Reg. Granada, 34			
Enrique Sala García	Idem Toledo, 35			
José Meléndez Bonet	Idem Mahón, 63			
Pascual Genís Arbizu	Idem Bailén, 24			
José Gómez Layna	Idem Burgos, 36			
Ramón Tabuenca Feijóo	Idem Mahón, 63			
Alfredo Maroto Lavieja	Idem Guadalajara, 20			
Carlos Lizaur y Lamo de Espinosa	Idem Cádiz, 67			
Luis García Aldea	Idem Rey, 1			
Casimiro García Selva	Caja recluta Motril, 34			
Dionisio Pareja Arenillas	Escuela Cent al de Tiro			
Eugenio Egea Uraco	Colegio Huérfanos de la Guerra			
Lorenzo García Polo	Reg. Tetuán, 45			
Ramón Bartlett Zaldívar	Idem Jaén, 72			
Miguel Arredondo Lorza	Idem Burgos, 36			
Rafael Martí Verástegui	Idem Mallorca, 13			
José Colomer Ibáñez	Supernumerario 3.ª región			
Manuel Esquiroz Pindo	Reg. Valencia, 23			
Manuel Villalón Girón	Idem Gravelinas, 41			
Sergio Arteché Ros	Idem América, 14			
Marciano Díaz de Linaño Facio	Idem Gravelinas, 41			
José Galán Lourido	Supernumerario 1.ª región			
		1.000	Por 2 quinquenios.	

Empleo.	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
	D. Luis Olla Alvarez.....	Reg. Ferrol, 65.....		
	» Abelardo Calleja Diente.....	Colegio Huérfanos de la Guerra.		
	» Carlos García Nieto.....	Reg. Guadalajara, 20.....		
	» Ricardo García Poveda.....	Idem Rey, 1.....	1.000	Por dos quinquenios.
	» Angel López Guerrero Miranda	Academia Infantería.....		
	» Antonio Pizorno Ruiz de la	Bón. Caz. Talavera, 18.....		
	» Roque Palacios Granié.....	Reg. Aragón, 21.....		
	» Sebastián Rodrigo Vincent.....	Idem Mahón, 63.....		
	» Enrique Felu Sintés.....	Idem Inca, 62.....		
	» Germán Clemente Cenitagoya.	Idem Garellano, 43.....		
	» Gregorio Jorge Gago.....	Tercio de Extranjeros.....		
	» Miguel Martínez Vara de Rey	Reg. Sicilia, 7.....		
	» Pablo Valledor Díaz.....	Idem Navarra, 25.....		
	» César Colomer de Luca.....	Idem Vizcaya, 51.....		
	» Enrique García de Paadin Bel-	Idem Alava, 56.....		
	» Ricardo Alonso Vega.....	Idem Cartagena, 70.....		
	» Enrique Granados Franco.....	Idem Granada, 34.....		
	» Valentín Arroyo Jalón.....	Idem Lealtad, 30.....		
	» Francisco Luque Gómez.....	Idem Borbón, 17.....		
	» Saturnino González Badía.....	Tercio de Extranjeros.....		
	» Pedro Fuentes Pérez.....	Servicio de Aviación.....		
	» Jorge Fúster Valiente.....	Reg. Inca, 62.....		
	» Victorino Fernández Orio.....	Idem San Marcial, 44.....		
	» Ricardo Burillo Shtolle.....	Idem Rey, 1.....		
	» José García Vayas.....	Idem Andalucía, 52.....		
	» Antonio Galera Paniagua.....	Idem Vizcaya, 51.....		
	» Antolín González Echeverst...	Caja recluta Betanzos, 98.....		
	» Rafael Civantos Navas.....	Reg. Príncipe, 3.....		
	» Fernando Pareja Aycuens.....	Supernumerario en Ceuta y Me-		
		hal-la Jilifiana de Xauen.....		
	» Vicente Salvador Bertomeu ..	Reg. Otumba, 49.....		
	» José Recacho de Egula.....	Idem Cantabria, 39.....		
	» Carlos Vélez López.....	Idem Galicia, 19.....		
	» Gracián Miguel Ibáñez.....	Idem Castilla, 16.....		
	» Enrique Saavedra Gaitán de	Idem La Victoria, 76.....		
	» Anastasio Santiago Rojo.....	Idem Jaén, 72.....		
Capitanes...	» José Alvarez del Bayo Caballero	Bón. Caz. Chiclana, 17.....		
	» Luis Hernando Romillo.....	Reg. América, 14.....		
	» Manuel Orbe Morales.....	Idem Garellano, 43.....		
	» Angel García Martínez.....	Idem Córdoba, 10.....		
	» Juan Rodríguez Cia.....	Idem Ordenes Militares, 77.....	500	Por un quinquenio.
	» Ramón García Moreiro.....	Idem La Victoria, 76.....		
	» Emilio Ossorio Pascual.....	Idem Córdoba, 10.....		
	» Joaquín Osés Pedroso.....	Idem Zamora, 8.....		
	» Remigio Díez del Corral García	Idem Bailén, 24.....		
	» Alejandro Martín Aguirre.....	Idem Isabel II, 32.....		
	» Tomás Rodríguez Hernando-	Reg. San Marcial, 44.....		
	» Sebastián Pumarola Aláiz.....	Academia Infantería.....		
	» José Rodríguez Castro.....	Reg. Castilla, 16.....		
	» Carmelo Porqueras Bañeres...	Idem Sevilla, 33.....		
	» José Cebollero Garcés.....	Disponible 1.ª región y Escuela		
		Guerra.....		
	» José Enseñat Soler.....	Reg. Isabel La Católica, 54.....		
	» Alberto Serrano Montaner.....	Reemplazo herido 2.ª región.....		
	» Miguel Jareño Hernández.....	Colegio Huérfanos de la Guerra.		
	» Manuel Azcona Echeverría.....	Reg. Zaragoza, 12.....		
	» Pedro Pimentel Zayas.....	Disponible 1.ª región y Meal-la		
		Jilifiana.....		
	» Carlos Urreta Carrió.....	Reg. Ordenes Militares, 77.....		
	» Angel Díaz Ramírez.....	Idem Tetuán, 45.....		
	» Juan del Castillo Ochoa.....	Idem Soria, 9.....		
	» Ricardo Casas Traba.....	Idem Pavía, 48.....		
	» Armando Alvarez Alvarez.....	Idem Otumba, 49.....		
	» Eladio Amigó López.....	Supernumerario Ceuta e Interven-		
		tor Militar Zona de Larache ..		
	» Julio Ruiz Matas.....	Bón. Caz. Barbastro, 4.....		
	» Juan Fernández Aceytuno-Mon-	Reg. Princesa, 4.....		
	» José de Linos Lage.....	Idem Segovia, 75.....		
	» Antonio Escudero Vereca-	Idem Vizcaya, 51.....		
	» Diego López de Morla y Cam-	Supernumerario 2.ª región.....		
	» puzano.....			

MINISTERIO

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Capitanes ...	D. Arsenio Ríos Angüeso.....	Servicio de Aviación.....	500	Por un quinquenio.
	» Enrique Gómez García.....	Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas, 5	500	Idem.
	» Carlos Gómez Avellaneda-Pardo.....	Disponible 1.ª región y Escuela Guerra.....	500	Idem.
	» Fernando Lazo Sánchez.....	Reg. Isabel la Católica, 54.....	1.300	Por 26 años de oficial.
	» D. Alfin Verdúñ Daly.....	Idem Vergara, 57.....	1.200	Por 25 idem.
	» Ricardo Ciudad García.....	Idem Ceuta, 60.....	1.200	Idem.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Artillería

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de mecánicos, conductores-automovilistas y motoristas en la Escuela a cargo del Arma de Artillería, en los cuales han obtenido su aprobación los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Héctor Martín Castro y termina con Miguel López Santos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los indicados alumnos se les expida el título y carnet correspondiente de conductores de los carruajes para que han sido aprobados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

De mecánico conductor-automovilista y motorista.

Obrero filiado, Héctor Martín Castro, de la primera sección de obreros filiados.

De conductores-automovilistas

Sargento, Bernabé Muñoz Fernández, de la compañía de fuerzas complementarias automóviles de Intendencia de Ceuta.

Otro, José Guardiola Martí, del mismo.
Soldado, Manuel Esplugues Reig, del mismo.
Otro, Angel Baltar Béjer, del mismo.
Otro, Pedro Cascales Cascales, del mismo.
Otro, Francisco Caballero Otero, del mismo.
Otro, Pascual Costa de Dios, del mismo.
Otro, Victoriano Ampueso García, del mismo.
Otro, Ramón Alvarez Suárez, del mismo.
Otro, Sebastián Izquierdo Hernández, del mismo.
Otro, Ricardo Larredonda Díez de Roda, del mismo.
Otro, Enrique Agudo Villar, del mismo.
Otro, Jenaro Solar Iglesia, del mismo.
Otro, Francisco Pericas Borque, del mismo.
Otro, Vicente Sista Girón, del mismo.
Otro, Eustaquio Escorriaza Fríngolas, del mismo.
Otro, José Montoya Guinea, del mismo.
Otro, Juan López Núñez, del mismo.
Otro, Manuel Bernardes Pena, del mismo.
Otro, Gabino Casado Moreno, del mismo.
Otro, Antonio del Barrio Herranz, del mismo.
Otro, Daniel Suárez Alonso, del mismo.
Otro, Constantino Fernández Hierro, del mismo.
Otro, Aureliano Robles Machado, del mismo.
Otro, Serafín García Hervás, del mismo.
Otro, Manuel Alonso Fernández, del mismo.
Otro, Ramón Balaguer Garcés, del mismo.

Soldado, Fidel Martínez Pérez, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.

Otro, Miguel López Santos, del regimiento de Artillería de posición.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores-automovilistas en la Escuela a cargo del Arma de Artillería, en los cuales han obtenido su aprobación los alumnos comprendidos en la siguiente relación que principia con José Medrano González y termina con Domingo Hermoso Suárez, pertenecientes todos ellos a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los indicados alumnos se les expida el título y carnet de conductores-automovilistas para que han sido aprobados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Sargento, José Medrano González.
Otro, Hipólito Llorente Jiménez.
Otro, José Ramón Sánchez.
Cabo, Felipe Ortega Hernández.
Otro, Eduardo González Sierra.
Otro, Manuel Pérez Cervera.
Otro, Pedro Ardesana Avin.
Corneta, José María Fernández.
Soldado de primera, Andrés Fernández Moreno.
Soldado de segunda, Agustín García Centeno.
Otro, Angel López Pérez.
Otro, Antonio Mancheño del Pozo.
Otro, Antonio Peces Ruiz.
Otro, Antonio Gómez López.
Otro, Carmelo Trallero Félix.
Otro, Celedonio Ortega Galiano.
Otro, Cristóbal Fernández Gómez.
Otro, Francisco Guiata Navarro.
Otro, Francisco Giral Botines.
Otro, Francisco Pérez Jiménez.
Otro, Florencio López Neira.
Otro, Ignacio de Gracia Martínez.
Otro, José Díaz Díaz.
Otro, José Arcos Otero.
Otro, José Aldaz Larrañaga.
Otro, José Ibáñez Guillén.
Otro, José Ramos Pizarro.
Otro, José Sanz Pérez.
Otro, José Valero Gregorio.
Otro, Juan Ganfornina Silva.
Otro, Juan Plaza Pérez.
Otro, Julián Morales Baños.

Soldado de segunda, Julián Solix Félix.
 Otro, Manuel Pereda Castilla.
 Otro, Mariano Benages Escuté.
 Otro, Manuel Beristani Abadía.
 Otro, Maximino Merino Gómez.
 Otro, Pascual Bort Vicente.
 Otro, Patricio Carrasco Ortuño.
 Otro, Pedro Saborit Vázquez.
 Otro, Salvador González Ponce.
 Otro, Vicente Peris Ibáñez.
 Otro, Bartolomé Ortíz Robles.
 Otro, Crispín Martínez Andrés.
 Otro, Domingo Hermoso Suárez.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Aizpuru.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el 16.º regimiento de Artillería ligera, D. Ramón Lizana Corsini, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París y Burdeos (Francia) con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y teniendo en cuenta la real orden circular de 26 de julio último (D. O. núm. 162), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por las autoridades militares respectivas, a favor de los 24 tenientes de Ingenieros (E. A.), comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Zerolo Fuentes y termina con D. Joaquín Bayo Giront.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

- D. Fernando Zerolo Fuentes.
- » Félix Gómez Guillamón.
- » Arturo Roldán Lafuente.
- » Ambrosio Sasot Sasot.
- » Mario Soler Jover.
- » Gabriel Clar Margarit.
- » Francisco Bellas Jiménez.
- » Nemesio Utrilla Fernández.
- » Casimiro Cañadas Guzmán.
- » José Rosado Núñez.
- » José Martínez Maza.
- » Manuel Martínez Franco.
- » Julio del Junco Reyes.
- » Carlos Roa Miranda.
- » José Collar Fernández.
- » Domingo Berrio Indart.
- » Juan Castellano Gallego.
- » Luis Gubern Puig.
- » Luis Sánchez Urdaspal.
- » Francisco Vives Camino.

- D. Rafael Rávena y de Almagro.
- » Antonio Fernández Hidalgo.
- » Salvador Alafont Soriano.
- » Joaquín Bayo Giront.

Madrid 18 de agosto de 1923.—Aizpuru.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de capitán de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros, en vacantes de plantilla que en el mismo existen, a los 22 tenientes de la misma escala que figuran en la siguiente relación; que principia con D. Fernando Zerolo Fuentes y termina con D. Antonio Fernández Hidalgo, los cua es están declarados aptos para el ascenso; asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Fernando Zerolo Fuentes, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
- » Félix Gómez Guillamón, del Servicio de Aerostación.
- » Arturo Roldán Lafuente, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- » Ambrosio Sasot Sasot, del primer regimiento de Ferrocarriles.
- » Mario Jover Soler, del mismo.
- » Gabriel Clar Margarit, del Servicio de Aviación.
- » Francisco Bellas Jiménez, de la Comandancia de Ceuta.
- » Nemesio Utrilla Fernández, del primer regimiento de Ferrocarriles.
- » Casimiro Cañadas Guzmán, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- » José Rosado Núñez, del primer regimiento de Telégrafos.
- » José Martínez Maza, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » Manuel Martínez Franco, del primer regimiento de Telégrafos.
- » Julio del Junco Reyes, de la Comandancia de Melilla.
- » Carlos Roa Miranda, del Servicio de Aviación.
- » José Collar Fernández del primer regimiento de Telégrafos.
- » Domingo Berrio Indart, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones (África).
- » Juan Castellano Gallego, de la Comandancia de Melilla.
- » Luis Gubern Puig del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.
- » Luis Sánchez Urdaspal, disponible en la primera región (alumno de la Escuela Superior de Guerra).
- » Francisco Vives Camino, del Servicio de Aviación.
- » Rafael Rávena y de Almagro, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- » Antonio Fernández Hidalgo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Madrid 18 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 11 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Ingenieros D. Francisco Yáñez Albert, disponible en esta región, pase destinado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se les asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de septiembre, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Director General,
P. A.
El General Secretario,
Mariano de las Peñas

Relación que se cita.

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabos	Concepto del destino.
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Cuenca	Ciriaco Moya González				Cuenca	
Idem	Crispulo García Picazo				Ciudad Real	
León	Pedro Hidalgo Rodríguez				Oviedo	
Burgos	Roque Pérez Calzada				Lugo	
Castellón	Pedro Jimeno García				Teruel	
Cáceres	Domingo Campos Fuentes				Huelva	
Cuenca	Francisco Herráiz Contreras				Ciudad Real	
León	Benigno Sampedro Prieto				Coruña	
Gerona	Aurelio Hernández González				Ciudad Real	
Salamanca	Agustín Gallego Alonso	1	sebre.	1923	Este	Forzoso.
Idem	José Pérez Martín (2.º)				Jaén	
Almería	Luis Haro Simón				Granada	
Idem	Juan Leal Romero				Jaén	
Burgos	Juan Moreno García (2.º)				Guipúzcoa	
Salamanca	Inocencio Gonzalo Miguel				Coruña	
Burgos	José Valdizán Gómez				Guipúzcoa	
Cádiz	Diego Salcedo García				Este	
Oviedo	Fructuoso Angel Menéndez				Oviedo	
Huesca	Angel González Bueno				Huesca	
CABALLERIA						
Marruecos	Luis Jiménez Tejela	1	sebre.	1923	5.º Tercio	Forzoso.
Granada	Antonio Peregrina Martos	1	idem.	1923	18.º Tercio	Idem.
TROMPETAS						
11.º Tercio	Miguel Mendoza Costumero	1	sebre.	1923	11.º Tercio	Forzoso.
Tarragona	Jaime Cañellas Tons	1	idem.	1923	Salamanca	Idem.

Madrid 17 de agosto de 1923.—P. A., El general secretario, Peñas.

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Cástor Carrera Seabra y termina con D. Telesforo Pérez Bernaldo, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de septiembre próximo.

Madrid 17 de agosto de 1923.

El Director General
P. A.
El General Secretario,
Mariano de las Peñas

Relación que se cita

Infantería

- D. Cástor Carrera Seabra, ascendido, de la Comandancia de Oviedo a la de Cuenca, forzoso.
- > Mauricio Miralles Esteller, ascendido, de la de Barcelona a la del Este, ídem.
- > Tomás Rodríguez Valadés, ascendido, de la de Badajoz, a la de Sevilla, ídem.
- > Manuel Alvarez Sarandés, ascendido, de la de Lugo, a la de Alicante, ídem.

- D. José Alvarez Vázquez, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Soria, ídem.
- > Nicolás Ilundáin Ayerra, de la de Soria, a la de Navarra, voluntario.

Caballería

- D. Benjamín Martín Cordero, ascendido, del 4.º Tercio, a la Comandancia de Madrid, forzoso.
- > Miguel López Díaz, ascendido, del 23.º Tercio, al mismo, ídem.
- > Gabriel Nieto Sandoval Camarena, de la Comandancia de Madrid, al primer Tercio de Caballería, voluntario.
- > Telesforo Pérez Bernaldo, del primer Tercio de Caballería, a la Plana Mayor del primer Tercio de Caballería, forzoso.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Peñas.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de septiembre de los sargentos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Manuel Palacios Pérez y termina con Miguel Capellá Creus.

los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Director general

P. A.

El General Secretario,

Mariano de las Peñas

Relación que se cita

Infantería.

Sargento, Manuel Palacios Pérez, de la Comandancia de Toledo a la Madrid, forzoso.
 Otro, Servano Diaz Rodriguez, de la de Cáceres, a la de Toledo, voluntario.
 Otro, José Caraballo Reina, de la de Huelva, a la de Sevilla, ídem.
 Otro, José Mata Castillo, de la de Pontevedra, a la de Huesca, ídem.
 Otro, Joaquín Grimalt Vives, de la de Avila, a la de Tarragona, ídem.
 Otro, Wenceslao López Almodóvar, de la de Huelva a la de Ciudad Real, ídem.
 Otro, Teodoro Martín Mata, de la de Segovia, a la de Zamora, ídem.
 Otro, Francisco García Bergoños, de la primera móvil, a la del Oeste, ídem.
 Otro, Sotero Navarro Torrijos, de la de Toledo, a la primera móvil, ídem.
 Otro, Fructuoso Rodríguez Corral, de la de Toledo, a la primera móvil, ídem.
 Otro, Crispín Jiménez Sanz, de la de Lérica, a la de Canarias, forzoso.
 Otro, César Ramos Fuentes, de la de Coruña, a la de Lérica, voluntario.
 Otro, Manuel Casals Paladís, de la de Valencia, a la de Jaén, forzoso.
 Otro, Miguel Capellá Creus, de la de León, a la de Oviedo, voluntario.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Peñas.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de septiembre, de los cabos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Román Gutiérrez Aranda y termina con Francisco García Medina, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Director General.

P. A.

El General Secretario,

Mariano de las Peñas

Relación que se cita

Infantería.

Cabo, Román Gutiérrez Aranda, de la segunda Comandancia móvil, a la Comandancia de Madrid, voluntario.
 Otro, Carlos Martinluengo García, de la Comandancia de Oviedo, a la de León, ídem.
 Otro, Serafín Méndez Parra, de la de Sevilla, a la de Badajoz, ídem.
 Otro, Demetrio Grande Vázquez, de la de Huesca, a la de Sevilla, ídem.
 Otro, Miguel Luengo García, de la del Este, a la de Cáceres, ídem.
 Otro, Felipe Palomo Palomo, de la de León, a la de Palencia, ídem.
 Otro, Antolín Barredo de Antón, de la de Oviedo, a la de León, ídem.
 Otro, Antonio Perales Cañero, de la segunda móvil, a la del Norte, ídem.
 Otro, Modesto Barrios Pastor, de la primera móvil, a la misma, ídem.
 Otro, Basilio Hernández Rodríguez, de la de Burgos, a la primera móvil, ídem.
 Otro, Félix Fernández Calle, de la de Guipúzcoa, a la de Burgos, ídem.
 Otro, Rafael Ortega Ruiz, de la de Granada, a la de Málaga, ídem.
 Otro, Joaquín Bracero García, de la de Ciudad Real, a la de Córdoba, ídem.
 Otro, Juan Gaitán Castillo, de la de Málaga, a la de Córdoba, ídem.
 Otro, Alberto Diliz Ateaga, de la de Huelva, a la de Málaga, ídem.
 Otro, Joaquín Lázaro Tortajada, de la de Cuenca, a la de Teruel, ídem.
 Otro, Antonio Nadal Peracaula, de la de Tarragona, a la de Baleares, forzoso.
 Otro, Julián Palmer Pujol, de la de Jaén, a la de Baleares, ídem.
 Otro, Sérvulo Herrero Santos, de la de Albacete, a la primera móvil, ídem.
 Otro, Daniel Galán Daza, de la de Coruña, a la segunda móvil, voluntario.
 Otro, Juan Salazar Revuelto, de la de Santander, a la segunda móvil, ídem.
 Otro, Antonio Marcos Escudero, de la de Vizcaya, a la de Santander, ídem.
 Otro, D. Angel Azcona Mora, de la de Burgos, a la de Vizcaya, ídem.
 Otro, Eustasio Miguel Sanz, de la de Coruña, a la de Burgos, ídem.

Caballería

Cabo, Antonio Gil Casas, del 5.º Tercio, al 4.º Tercio, voluntario.
 Otro, Francisco García Medina, del 18.º Tercio, a la Comandancia de Valladolid, ídem.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Peñas.

MINISTERIO

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se la clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

23.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Suboficial.	D. Manuel Fernández Coso...	4.º	1	enero...	1923	»	»	»	30	00	1	enero...	1923	Por ascenso a su actual empleo.
	Guard. 1.º	Manuel Lozano Casado.....	»	1	abril...	1923	4	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Guard. 2.º	Asunció Jimenez Yagüe.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Fernando Moya Martínez.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Antonio Díaz Ramos.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Antonio Codina Quesada.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Manuel Alcalde Rivas.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Manuel Cantos López.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Manuel Ortega Sanchez.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Sotero Peña Villalta.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Francisco Galiano Generoso.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Ciriaco de la Rosa Benalacue.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Manuel Villar Garrido.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Luis Redre Sarabia.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	José Hernández Rivas.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Isidoro Heredia Anera.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Fortunato Redondo Molina.....	»	1	idem...	1922	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Pedro Garrido González.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Genaro Argente Caudel.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Eduardo García Alvarez.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Angel Peralta Sánchez.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	»	»	»	»	»	No tiene derecho a premio por no reunir 6 años de servicio.
	Cabo.....	Conrado Aliz Molina.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	abril...	1923	Por reunir 10 años de servicio
	Guard. 2.º	Vicente Cuartero de S. Pablo.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Pío Godoy Chacón.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	Idem 6 id.
	Otro.....	Pedro Valero Doñate.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Cabo.....	José Rico Rico.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	julio...	1922	
	Otro.....	Antonio Muyor López.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	novbre...	1922	Idem 10 id.
	Corneta.....	Ramón García Arroyo.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo...	1923	
	Guard. 2.º	Antonio Castillo Contreras.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	octubre...	1922	
	Otro.....	Juan Rodríguez Manzanera.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	mayo...	1922	
	Otro.....	Diego Cuadros Cardera.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	enero...	1923	
	Otro.....	Tomás Spinelli Carrillo.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo...	1923	
	Otro.....	Manuel Herrador Serrano.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Arcadio León Lopez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Martin Mimbrela Medina.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	febrero...	1923	dem 6 id.
	Otro.....	Fernando Quesada Valdivia.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Manuel López Peral.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Antonio Santos Bolívar.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Rafael Bernal Jiménez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	José Arabi Juan.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	mayo...	1923	
	Otro.....	Juan Valero Angulo.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Francisco Ruiz Velasco.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	abril...	1922	
	Otro.....	Alfonso Navarrete Lara.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem...	1923	Idem 10 id.
	Cabo.....	Pedro Valero Vellón.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	febrero...	1923	
	Trompeta.....	Faustino López Expósito.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Guard. 2.º	Pedro Garrido González.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	novbre...	1922	
	Otro.....	Polica po Buendía Navarro.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo...	1923	
	Otro.....	Francisco Valmaseda Gómez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	Idem 6 id.
	Otro.....	José Murgado Medina.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Eduardo García Alvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Francisco Fernández Ruiz.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Cabo.....	Manuel Arredondo Baldes.....	»	17	marzo...	1923	4	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Andrés Aguilar Fernández.....	»	28	idem...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Juan Gómez Pérez.....	»	1	enero...	1923	4	»	»	27	50	1	enero...	1923	
	Otro.....	Gonzalo Berruga Martínez.....	»	13	febrero...	1923	4	»	»	20	00	1	marzo...	1923	
	Otro.....	Higinio Caudel González.....	»	27	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Hilario Quirado Hernández.....	»	1	marzo...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Andrés Moreno López.....	»	2	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Alfredo Sanz Simón.....	»	4	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Juan Garrido Ródenas.....	»	1	abril...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Juan López Oll.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Ramón Jiménez González.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Jullán Monge Botella.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	»	»	»	»	»	No tiene derecho a premio por no reunir 6 años de servicio.
	Suboficial.	D. Andrés García Rubia.....	4.º	1	enero...	1923	»	»	»	30	00	1	enero...	1923	Por ascenso a su actual empleo.
	Cabo.....	Jesús Moro Fuentes.....	»	19	novbre...	1922	4	»	»	20	00	1	dichb...	1922	
	Otro.....	D. José Rodríguez Palacios.....	»	21	marzo...	1923	4	»	»	20	00	1	abril...	1923	
	Otro.....	Bias Martínez Morales.....	»	1	abril...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Corneta.....	Francisco Vígara Pérez.....	»	30	marzo...	1923	4	»	»	27	50	1	idem...	1923	
	Otro.....	Roque Gómez Sánchez.....	»	1	abril...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	
	Otro.....	Pascual Moro Fuentes.....	»	1	idem...	1923	4	»	»	20	00	1	idem...	1923	

Continuación.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts	Mes	Año		
Jaén.....	Guard. 2.º	Juan Hurtado Lendines.....	>	1	marzo	1923	4	>	>	20	00	1	marzo	1923	
	Otro.....	José González Ruiz.....	>	3	idem	1923	4	>	>	27	51	1	abril	1923	
	Otro.....	Francisco Gutiérrez Muñoz.....	>	4	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Rafael Lendines Contreras.....	>	1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Jesús Millán Bracero.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Eduardo Balboa Espejo.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Emiliano Novoa Bianco.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Vicente de la Casa Ortega.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Andrés Navarro Sanz.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Benito Torres Aranda.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Francisco López Navarro.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Salvador Hidalgo García.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Nicomedes Galera Bustos.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Florencio Herrero Domínguez.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Andrés Montalbán Cayuela.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Martín Peñalosa.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Francisco Flores Casablanca.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Victor García Cano.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Manuel Muñoz Ponzano.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Vicente Gilbert Almany.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Antonio Castillo Contreras.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Antonio Rodríguez Recio.....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Martín Mimbrela Medina.....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Serafín Mudarra Serrano.....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	José García Budía.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Emilio Pérez Velasco.....	>	1	mayo	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Otro.....	Diego Cuadros Cardera.....	>	1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	

24.º Tercio

Sargento.....	Manuel Rodríguez Salgado.....	4.º	1	dicbre.	1922	Indefinido.....	60	00	1	dicbre.	1922				
Otro.....	Bartolomé Sitjar Rigó.....	4.º	1	enero	1923	idem.....	60	00	1	enero	1923				
Cabo.....	Allredo García Biazquez.....	>	12	abril	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923		
Pontevedra.....	Guard. 2.º	Manuel Coronas Mayordomo.....	>	1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
	Otro.....	Bernardo Vázquez Sollar.....	>	4	marzo	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Manuel Fernández Peón.....	>	1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Otro.....	Gregorio Escalante Escobón.....	>	24	marzo	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923		
Orense.....	Cano.....	>	1	idem	1923	4	>	>	27	50	1	marzo	1923		
Idem.....	Guard. 2.º	José Juan Tur.....	>	15	febrero	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem.....	Otro.....	Severino Torres Incógnito.....	>	1	marzo	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	

Madrid 27 de marzo de 1923.—Zubia.

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 180 del presente año, se reproduce rectificada.

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de división D. Francisco Galiay Sarañana, cese en la comisión que desempeña en la Comandancia general de Melilla, como juez instructor y se incorpore a su destino de plantilla en la Auditoría de la sexta región, tan pronto entregue las causas al juez que le substituya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Salvador Ferragud Achón, en súplica de que le sea concedida licencia ilimitada para Lión, París y Bordeaux (Francia), Bruxelles (Bélgica) y Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, caso de corresponderle el retiro forzoso durante su permanencia en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Corbeta D. Ramón Fossi Gutiérrez, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 1.º de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Antonio Morán Murillo, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos por acumulación de cuatro cruces rojas sencillas del Mérito militar; y resultando que el interesado disfruta ya la pensión de cinco pesetas por acumulación de tres cruces de dicha clase, distintivo y Orden, y que obtuvo la cuarta por real orden de 12 de diciembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a dicha petición y, en su consecuencia, disponer se abone al recurrente la pensión mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos por acumulación de las mencionadas cuatro cruces, en vez de la de cinco pesetas que venía percibiendo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 25 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Abelardo Fernández San Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde primero del entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 8 de junio de 1903 (D. O. núm. 126), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 9 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Jenaro Huertas Alonso, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º del entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 16 de abril de 1903 (D. O. núm. 83), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Emilio Arrando Cutanda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 12 de enero de 1903 (D. O. núm. 1), que queda rectificadas en cuanto al año en que el interesado ha de ser alta en Clases pasivas en el sentido de ser el que ahora se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 13 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Hipólito Amezcaga Peñaalba, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de septiembre se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de enero de 1903 (D. O. núm. 11), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por haber cumplido en 5 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Miguel Larios López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 13 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 280), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 8 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Ciríaco Falcón Orillard, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde el 1.º del entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid el haber de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 28 de abril de 1906 (D. O. núm. 93), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 12 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Artillería (E. R.), retirado por Guerra, D. Eusebio Yagüe Gómez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de noviembre de 1906 (D. O. núm. 262), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 22 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Arturo Domínguez Sagner, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, tercer Tercio de la Guardia Civil, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del mes entrante de septiembre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 4 de mayo de 1903 (D. O. núm. 97), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez alumno a los 16 alumnos comprendidos en la relación número 1, inserta a continuación, que principia con D. José Odriozola y Pietas y termina con D. Juan Montero Díaz, los cuales han sido aprobados en el tercer curso reglamentario, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 8 del mes actual.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los 10 alumnos que figuran en la relación número 2, que empieza con D. Manuel Rodríguez Delgado y termina con D. José Farias Márquez, sean igualmente promovidos al mismo empleo con la antigüedad asignada a los anteriores, colocándose en la escala de su clase a continuación de aquéllos, como procedentes de la convocatoria extraordinaria y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. número 233).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros

Relaciones que se citan.

Número 1.

- D. José Odriozola y Pietas.
- Juan Mañas Ubach.
- Antonio Jiménez de Blas.
- Francisco Tiestos Obiedo.
- José Castro Columbié.
- Luis Blanco Valdepérez.
- Francisco Frigola Noguera.
- Marcelino Alvarez Delatte.
- Alfonso García Laurel.
- Luis Jiménez Muñoz.
- Mariano Salas Gavarret.
- Francisco Pomares Moya.
- Juan Ramón Barón.
- Manuel Martín Rascón.
- Jaime García Laurel.
- Juan Montero Díaz.

Número 2.

- D. Manuel Rodríguez Delgado.
- Pablo Murga Ugarte.
- Rafael Corta y León.
- Eduardo Gras Guerrero.
- Valentín Busquet Perearnau.
- Ramón Escartín Bescós.
- Ramón Gutiérrez Alzaga.
- Joaquín Martínez Visiedo.
- Fernando Martínez de la Escalera y García.
- José Farias Márquez.

Madrid 18 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Intendencia General Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Intendencia, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con destino en la Comandancia de tropas del expresado cuerpo, en Melilla, Francisco García Vidal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Consolación Vidal del Río.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Intendencia, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con destino en la cuarta Comandancia de tropas del expresado cuerpo, Fructuoso Fernández Vindel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Pérez Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, disponible en Baleares y en la actualidad destinado en el Parque de Intendencia de Gran Canaria, D. Rafael Cerdó Pujol, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1899 (C. L. número 362) y 8 de julio de 1922 (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de Baleares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Intendencia, de reemplazo por enfermo, D. Enrique Martín Hernández, por el que se acredita se halla en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en esa Capitanía general, hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Autorizado el Servicio de Aviación por real decreto de 10 del actual (D. O. número 175) para adquirir por concurso la gasolina y aceites que necesita durante un año y tres meses más, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el concurso de referencia, a tenor de las bases acordadas que se insertan a continuación.

De real orden lo digo a V. El. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. En muchos años. Madrid 16 de agosto 1923.

Señor...

AZPURU

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de gasolina para motores de aviación y ordinaria para carruajes.

Condiciones técnicas

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de la gasolina que pueda necesitarse para las atenciones del servicio, tanto la especial para aviones, como la corriente para carruajes, durante un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado.

2.ª Las cantidades a adquirir de cada clase, serán como mínimo:

500.000 litros para aviación.

100.000 litros para carruajes.

3.ª La gasolina de aviación deberá responder a las características siguientes:

1.º Debe ser incolora.

2.º Índice de yodo: se admite 7 como límite mínimo.

3.º Densidad: 0,728 a 15º c. como límite máximo.

4.º Prueba de destilación:

Destilados 100 centímetros cúbicos a 760 milímetros de presión en el aparato tipo y con una velocidad de dos gotas por segundo, debe recogerse el destilado como sigue:

10 por 100 por debajo de 74º c.

60 por 100 por debajo de 100º c.

30 por 100 por debajo de 150º c.

5.º Acidez: La correspondiente a 100 centímetros cúbicos debe ser inferior a 0,0004 expresada en S. O centímetros cúbicos.

6.º Azufre: límite máximo 0,01 por 100.

7.º Potencia carbonífera: 9.500 calorías gramo como mínimo.

La gasolina para carruajes será de la del tipo corriente empleada para automóviles, de primera calidad.

4.ª Para tomar parte en el concurso será preciso presentar muestras para su ensayo en el laboratorio del servicio, acompañando certificado del origen de la procedencia del producto y fecha de su elaboración.

Las muestras aceptadas quedarán en poder del Servicio para servir de patrón y tipo de comparación en las entregas que efectúe el contratista. Las no admitidas se devolverán a los proponentes, si así lo desean.

5.ª El suministro deberá hacerse en los Aeródromos de Cuatro Vientos (Madrid), Getafe, Alcalá de Henares, Burgos, Los Alcázares (Cartagena), Granada, Sevilla, Melilla, Tetuán, Larache y León y en los que puedan establecerse durante la vigencia del contrato, usándose el proveedor entregar la gasolina en la boca de los depósitos, si así conviniese al servicio de Aviación, y sin que sean cargo a este servicio los envases, caso de efectuarse en esta forma, más que los no devueltos en el plazo de seis meses, previa valoración de los mismos, al efectuar cada entrega. Aun en este caso, el transporte hasta el Aeródromo y el de los envases vacíos serán siempre de cuenta del contratista, sin que el Servicio de Aviación tenga que satisfacer gasto alguno por éste concepto ni la obligación de facilitar elementos para ello, pues el precio del litro se entiende libre de todo gasto, entregado en depósito.

6.ª Por lo que se refiere al suministro en Africa, el contratista debe tener constantemente un depósito de 50.000 litros de gasolina de aviación en Melilla y 20.000 en cada una de las plazas de Tetuán y Larache, a disposición de los jefes de los respectivos aeródromos, quienes por delegación de la Jefatura del Servicio, podrán,

en cualquier momento que lo estime oportuno, comprobar la cantidad y calidad del artículo.

El servicio de Aviación se reserva el derecho, por lo que se refiere al suministro en la Península, de exigir la constitución en los puntos en que radican los campos de aviación, de reservas análogas, en cuantía que no exceda del doble de lo suministrado en el mes anterior al de la fecha de su implantación.

Unos y otros repuestos deberán constituirse en un plazo de quince días a contar de la fecha del contrato, los de Africa, y de la del pedido de su implantación, caso de que se exija, los de la Península.

El derecho de la Administración a exigir el mantenimiento de estos repuestos, no le impone la obligación de adquirirlos a la terminación del contrato, ni en el caso de rescisión de éste, reservándose en estos casos proceder en la forma en que crea servir mejor los intereses del Estado.

7.ª Los pedidos se efectuarán directamente por los jefes de los aeródromos y deberán servirse inmediatamente en los puntos en que exista repuesto y centro del plazo de ocho días, a contar de la fecha del pedido, en los restantes, precediendo a las entregas la comprobación de que el artículo es igual a la muestra aceptada, debiendo retirar en el acto la cantidad que se deseche, sin ulterior recurso por parte del contratista, pues la resolución es inapelable.

8.ª A las entregas de los pedidos podrá asistir el contratista o su representante, que quedan sujetos a lo que dispone la real orden de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 7). La partida rechazada deberá ser repuesta en un plazo igual al señalado para su entrega y en caso de no verificarlo se le impondrá una multa del 5 por 100 del valor de la mercancía por cada día de retraso, rescindiéndose el contrato si en el plazo de diez días, a contar de este segundo, no ha cumplido fiel y cabalmente su compromiso.

9.ª Los retrasos en la entrega dentro del plazo fijado, en todo o en parte del pedido, se sujetarán a lo que dispone la citada real orden de 8 de enero de 1902.

10.ª La segunda falta cometida en cuanto al plazo de entrega se refiere, dará lugar a la rescisión del contrato, rescisión que en todos los casos lleva consigo la pérdida de fianza. Los plazos de entrega empezarán a contarse siempre a las veinticuatro horas de haber recibido el pedido el contratista o su representante.

11.ª El pago se efectuará por meses vencidos, en la Pagaduría del Servicio, en Madrid, y directamente al contratista o representante debidamente autorizado, mientras no convenga a la Administración el que se efectúe en los puntos de suministro. A los efectos de pago los aeródromos receptores cederán un vale de la cantidad que reciban, que retirará el contratista, y relacionados por meses los presentará para su abono en la Pagaduría del Servicio, la cual efectuará los pagos conforme lo permitan sus posibilidades, esto es, a medida que la Hacienda libre las cantidades necesarias para esta atención.

12.ª En el caso de que los precios del mercado bajasen, en relación con los que rijan el día de la adjudicación del servicio, el contratista tendrá la obligación de rebajar sus precios en igual proporción. A estos fines deberá presentar, con la relación de vales, certificados de la Cámara de Comercio, sindical u organismo análogo, en que se especifiquen los precios que han tenido en el mercado los carburantes en el mes en que se haya efectuado el suministro.

13.ª No se considera dentro de este concurso, y por consiguiente de suministro obligado para el contratista, la gasolina que por necesidades de servicio se adquiere en puntos distintos de los indicados, para servicios aislados y de difícil aprovisionamiento.

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de aceite de ricino para motores de aviación.

Condiciones técnicas

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de aceite de ricino que pueda necesitarse para las aten-

ciones del servicio durante un año y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado.

2.ª La cantidad a adquirir, como mínimo, es la de cincuenta mil kilos.

3.ª El aceite de ricino deberá responder a las siguientes características:

1.º Debe ser puro, claro o a lo sumo ligeramente amarillo y libre de impurezas visibles.

2.º Densidad comprendida entre 0,959 y 0,968 a 15º c.

3.º Viscosidad: a 50º c (Mínimo) 16,5 (engler) a 100.º c. (mínimo) 2,5 (ídem).

4.º Acidez mineral: ninguna.

5.º Acidez orgánica: inferior a 0,30 por ciento expresada en S. O centímetros cúbicos.

6.º Ensayo de la disolución alcohólica: Un volumen de aceite se debe disolver completamente en cinco de alcohol (densidad 0,8303 a 15º 5º c.) y permanecer completamente transparente la disolución manteniéndolo la cinco minutos a 0.º c.

7.º Ensayo de refrigeración: calentar el aceite a 30º c. dejándolo enfriar hasta la temperatura ambiente y sometiéndolo durante cuatro días a una temperatura de 10º no deben aparecer partes sólidas.

8.º Residuos: una cantidad inferior a 0,01 por 100.

4.ª Para tomar parte en el concurso será preciso presentar muestras para su ensayo en el Laboratorio del servicio, acompañando certificado de origen de la procedencia del producto y fecha de su elaboración. La muestra aceptada quedará en poder del servicio, para servir de patrón y tipo de comparación en las entregas que efectúe el contratista, devolviéndose las no aceptadas a los proponentes, si así lo desean.

5.ª El suministro deberá hacerse en los aeródromos de Cuatro Vientos (Madrid), Getafe, Alcalá de Henares, Burgos, Los Alcázares (Murcia), Granada, Sevilla, Melilla, Tetuán, Larache y León y en los que puedan establecerse durante la vigencia del contrato, efectuándose las entregas al pie de almacén, sin que sean cargo al servicio los envases, más que los no devueltos, en un plazo de seis meses, previa valoración de los mismos, al efectuar cada entrega. En todos los casos, el transporte hasta el aeródromo y el de los envases vacíos serán siempre de cuenta del contratista, sin que el servicio de Aviación tenga que satisfacer cantidad alguna por este concepto ni la obligación de facilitar elementos para ello, pues el precio del kilo se entiende libre de todo gasto entregado en el almacén del Servicio.

6.ª El Servicio de Aviación se reserva el derecho de exigir la constitución en los puntos en que radican los campos de Aviación de repuestos, en cantidad suficiente para garantizar el suministro, repuestos que deberán construirse en un plazo de quince días, a partir de la fecha en que se pida su implantación.

El derecho de la administración a exigir el mantenimiento de estos repuestos, no le impone la obligación de adquirirlos a la terminación del contrato ni en caso de rescisión de éste, reservándose en estos casos proceder en la forma que crea servir mejor los intereses del Estado.

7.ª Los pedidos se efectuarán directamente por los jefes de los aeródromos y deberán servirse inmediatamente en los puntos en que hubiese constituido repuesto y dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha del pedido en las restantes, precediendo a las entregas la comprobación de que el artículo es igual a la muestra aceptada, debiendo retirar en el acto la cantidad que se desee sin ulterior recurso por parte del contratista, pues la resolución es inapelable.

8.ª A las entregas de los pedidos podrá asistir el contratista o su representante, que quedan sujetos a la real orden de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 7). La partida rechazada deberá ser repuesta en un plazo igual al señalado para su entrega, y en caso de no verificarlo se le impondrá una multa del cinco por ciento del valor de la mercancía por cada día de retraso, rescindiéndose el contrato si en el plazo de diez días, a contar de este segundo, no ha cumplido fiel y cabalmente su compromiso.

9.ª Los retrasos en la entrega, dentro del plazo fi-

jado, en todo o en parte del pedido, se sujetarán a lo que dispone la citada real orden de 8 de enero de 1902.

10.ª La segunda falta cometida, en cuanto al plazo de entrega se refiere, dará lugar a la rescisión del contrato, rescisión que, en todos los casos, lleva consigo la pérdida de la fianza. Los plazos de entrega empezarán a contarse siempre a las veinticuatro horas de haber recibido el pedido el contratista o sus representantes.

11.ª El pago se efectuará por meses vencidos, en la Pagaduría del servicio en Madrid, y directamente al contratista o representante, debidamente autorizado, mientras no convenga a la administración el que se efectúe en los puntos de suministro. A los efectos de pago, los aeródromos receptores cederán un vale de la cantidad que reciban, que retirará el contratista, y relacionados por meses los presentará para su abono en la Pagaduría del servicio, la cual efectuará los pagos conforme lo permitan las posibilidades, esto es, a medida que la Hacienda libre las cantidades necesarias para esta atención.

12.ª En el caso de que los precios del mercado bajasen, en relación con los que rijan el día de la adjudicación del servicio, el contratista tendrá la obligación de rebajar sus precios en igual proporción. A éste fin deberá presentar con la relación de vales certificado de la Cámara de Comercio, sindical u organismo análogo, en que se especifiquen los precios del mercado en el mes en que se haya efectuado el suministro.

13.ª No se considera dentro de este concurso, y por consiguiente de suministro obligado para el contratista, el aceite de ricino que por necesidades del servicio se adquiera en puntos distintos de los sitios indicados para servicios aislados y de difícil aprovisionamiento.

Pliego de condiciones legales para la adquisición por concurso de gasolina y aceite de ricino para este servicio.

Condiciones legales

1.ª El concurso tendrá lugar en las oficinas de este servicio, sitas en locales de la Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, en el día y hora que se fije en el anuncio.

2.ª El concurso tendrá lugar ante la Junta que habrá de constituirse a la hora señalada y ante la cual, durante la primera media hora deberán presentar sus proposiciones los proponentes o sus representantes en forma legal, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse y principiado el acto del remate no podrán recibirse más pliegos.

3.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras. El precio se hará constar en letra y en pesetas y se sujetará al modelo publicado en el anuncio.

4.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculando que el precio límite señalado en el pliego.

5.ª También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones, el último recibo de la contribución industrial.

6.ª Las cartas de pago correspondientes a los depósitos de las proposiciones aceptadas, quedarán en poder del tribunal hasta la constitución del depósito definitivo.

7.ª Al acto de la apertura de pliegos asistirá un notario, que levantará acta circunstancial.

8.ª Una vez hecha la adjudicación definitiva, se procederá a formalizar la correspondiente escritura pública con las formalidades prevenidas en la real orden de 6 de agosto de 1900, cuyos gastos, así como los de anuncio de publicidad, serán de cuenta de la entidad a quien se adjudique el servicio.

9.ª Para los efectos de concurso y adjudicación se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera, que autoriza la ley de 14 de enero de 1907 y reglamento para su aplicación, aprobado por real decreto de 23 de febrero de 1908 (C. L. núm. 26) y la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 3, de 1920).

10. El incumplimiento, por parte de la entidad contratante, de cualquiera de las cláusulas a que se refieren estos pliegos, podrá ser causa de rescisión inmediata del contrato, con pérdida definitiva de la fianza depositada.

11. Por el hecho de presentar una proposición, se sobreentiende que su autor acepta cuantas disposiciones se dictan en estas bases, en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y reglamento para la contratación en el ramo de Guerra (reales órdenes circulares de 1.º de julio de 1911 y 6 de agosto de 1909, C. L. núms. 128 y 157).

Madrid 16 de agosto de 1923.—Aizpuru.

PILOTOS DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se considere sin derecho a solicitar ser pilotos de complemento militar a D. Celestino de la Cruz y al sargento de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aviación, Rafael Palomo Armario, clandestinamente instruidos en la Base Aérea de Sevilla y que fueron sometidos en ella a pruebas sin intervención ni autorización de los jefes del Establecimiento. Es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo se entienda modificado el apartado segundo de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262) en el

sentido de que para poder solicitar ingreso en la escala de complemento de Aeronáutica habrán de poseer título expedido por el Real Aéreo Club, intervenido por el Servicio de Aeronáutica Militar en los casos en que las pruebas de aptitud se hayan verificado en los aeródromos de aquél. Dichas pruebas serán efectuadas en cada caso por el personal designado por el jefe de Aviación y mediante orden del General Director de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de agosto de 1923.

El Subsecretario,
Luis Bermúdez de Castro

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Puntos donde fallecieron	* Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Coronel.....	D. José Blanco Rodríguez	31	julio	1923	Toledo	Disponibile 1.ª región.
Capitán	> Ramiro Barcia Tellado.....	20	idem	1923	Coruña	Reg. Isabel la Católica, 54-
Otro	> Fernando Gómez Gómez ..	26	idem	1923	Carabanchel (Ma-	Bón. Caz. Ripoll, 2.º Mcn-
Teniente	> Alvaro Armesto García.....	10	idem	1923	Serantes (Coruña).	Reg. Ceuta, 60.
Alférez.....	> Antonio Perca de la Rosa ...	7	idem	1923	Melilla.....	F. R. I. Melilla, 2.
Otro	> Francisco Solano Alvarez.....	7	idem	1923	Idem	Tercio de Extranjeros.
Comandante (E. R.)	> Tadeo Valdovín Marqués	1	idem	1923	Toledo	Zona Toledo, 2.
Teniente (id).....	> Julio Hernández Cerrá	10	idem	1923	Vitoria	Idem Vitoria, 33.
Otro	> Silverio Cebrián Sancho.....	13	idem	1923	Bilbao.....	Idem Bilbao, 32.
Alférez	> Francisco Zubeldía Jiménez..	27	idem	1923	Barcelona.....	Reg. Jaén, 72.
CABALLERIA						
Comandante.....	D. Enrique Venegas Villanueva.	3	julio	1923	Las Arenas (Bilbao)	Delegación mil. del Censo- del ganado caballar y mular de Bilbao.
INGENIEROS						
T. coronel.....	D. Ricardo Echevarría Ochoa..	12	julio..	1923	Oviedo.....	Ingeniero Comte. de León
Comandante (E. B.)	> Valentín Alonso Montero....	31	idem	1923	Valladolid	2.º Bón. rva. de servicios- especiales.
Teniente (id.)	> Francisco Muñoz Morales... ..	20	idem	1923	Barcelona	4.º reg. Zap. Minadores.
GUARDIA CIVIL						
Comandante	D. José Rodríguez Zurbano....	3	julio..	1923	Córdoba.....	P. M. del 8.º Tercio.
Capitán	> Luis Rodríguez Fernández...	2	idem	1923	Madrid	Reemplazo por enfermo 1.ª región.
Otro	> Víctor Orduña Martínez	4	idem	1923	Valencia.....	Com.ª Cab.ª 5.º Tercio.
Teniente	> Pedro Rodríguez Guerrero... ..	13	idem	1923	Villamanrique (Se- villa.....	Idem del 4.º jd.
Alférez (E. R.)	> Andrés Arizcuren Aramendía.	14	idem	1923	Barcelona.....	Expectación de destino en Barcelona.
CARABINEROS						
Capitán	D. Joaquín Ruiz Jiménez Sancho.	1	julio..	1923	Corbeira (Coruña).	Com.ª Carabineros Coruña
INTENDENCIA						
Coronel	D. José Bienzobas Gironés.....	9	julio..	1923	Melilla	Jefe de la Intend.ª militar
Comandante.....	> Luis Encinar Pérez	15	idem	1923	Ceuta	Com.ª Tropas Intendencia
INTERVENCION						
Interventor de Matrité (I. I.)	D. Mariano Benac y Cia.....	12	julio..	1923	Estella (Navarra)..	Afecto a la Intervención militar 6.ª reg.
CLERO CASTRENSE						
Capellán 2.º.....	D. Julián García Moreno	17	julio..	1923	Arclla (Ceuta).....	Bón. Cas. Figueras, 6.
VETERINARIA						
Veterinario mayor.	D. Antonio Lage Pereira.....	31	julio..	1923	Madrid	Dep.ª caballos sementales 6.ª zona pecuaria.
OFICINAS MILITARES						
Oficial 3.º.....	D. José Granados Girela.....	26	julio..	1923	Orense	Reemplazo por enfermo 8.ª región.

Madrid 14 de agosto de 1923.—El subsecretario, Luis Bermúdez de Castro.

Sección de Caballería

SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se publique a continuación el resultado de las

votaciones parciales y definitiva efectuadas por los cuerpos y dependencias de Caballería de la guarnición de Madrid y sus cantones, con arreglo a las actas remitidas por los mismos, y según determina el reglamento por que se rige la sociedad de Socorros Mutuos de clases de tropa de segunda categoría de dicha Arma, para

la elección de un vocal de la clase de sargento para su directiva, conforme previene el mencionado reglamento.

El sargento elegido por unanimidad, relacionado al final del estado que a continuación se expresa, pasará agregado a esta Sección, sin causar baja en el cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Luis Carvajal.

Señor...

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

Estado demostrativo de los Cuerpos que tomaron parte en la votación, con expresión del sargento que cada uno ha votado.

Regimiento Lanceros de la Reina, al sargento de la Escuela Superior de Guerra, Martín Lozano Guijarro.

Regimiento Lanceros del Príncipe, al mismo.

Idem Húsares de la Princesa, al mismo.

Idem Id. de Pavía, al mismo.

Idem Cazadores María Cristina, al mismo.

Idem Id. Calatrava, al mismo.

Centros y Dependencias, al mismo.

Es elegido por unanimidad el sargento de la Escuela Superior de Guerra, Martín Lozano Guijarro.

Madrid 17 de agosto de 1923.—Carvajal.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102) se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas al alumno de ese centro don Julio Faguas Diesto, a quien por real orden de 27 del

mes próximo pasado (D. O. núm. 164) se le concedieron los beneficios de permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto en acción de guerra, a partir del día 15 de diciembre último, como comprendido en la primera clase, segundo grupo de pensiones académicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Manuel Abbad

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir quince vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Salvador Llabrés Ramón y termina con José Araujo Fernández, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de septiembre, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1923.

El Director general,
P. A.

El General Secretario,
Mariano de las Peñas

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Baleares.....	Salvador Llabrés Ramón				Coruña	Forzosos.
1.º móvil.....	Pedro San Pablo				Segovia	
Ciudad Real	Manuel Gómez Mediano				Toledo	
Zaragoza.....	D. Bonifacio Hernando Barba				Santander	
Sevilla.....	Enrique Manzano Pachón				Huelva	
Alicante.....	José Camús Castelló				Valencia.....	
Málaga.....	Francisco Delgado Monicón.....				Huelva.....	
Toledo.....	Salvador Sánchez Blasco.....	1	agosto	1923	Toledo.....	
Oeste.....	Antonio Cortinas Vivanco.....				Orense.....	
Córdoba.....	José García Rodríguez (2.º).....				Granada.....	
Cáceres.....	Arsenio Hernández Muñoz.....				Cáceres.....	
Teruel.....	Frutos Anechina Cassmayor.....				Toledo.....	
Cáceres.....	Fausto Conchas Barroso				Cáceres.....	
Avila.....	Tomás Rivas Muñoz.....				Avila.....	
Pontevedra.....	José Araujo Fernández.....				Pontevedra.....	

Madrid 17 de agosto de 1923.—P. A., El general secretario, Peñas.

Para cubrir veintitrés vacantes de cabos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación,

que comienza con Ciriaco Moya González y termina con Jaime Cañellas Tous, los cuales son los primeros de la lista-escalafón de elegibles y reunen las